



RADICACION: 2020-116
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE LUIS OROZCO VEGA
DEMANDADO: SERRANO DC SAS

Barranquilla, Atlántico, 12 de octubre de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez. Le informo que el apoderado de la parte demandada ha solicitado se corrija el año en que se realizará la audiencia, en razón a que en proveído se colocó 2022, siendo 2023. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, efectivamente se observa el error indicado en el auto de fecha 12 de septiembre del presente año, a través del cual se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia del art 77 y si fuera posible la del artículo 80 del CPL.

Por tal razón el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Corregir el numeral 2º, del auto de fecha 12 de septiembre del presente año el sentido de disponer que el año en que se realizará la audiencia es 2023 y no 2022 como quedó sentado en la providencia.

Segundo: Manténgase e auto en todo lo demás.

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Icgg.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 13-10-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°168
El Secretario _____

Dairo Marchena Berdugo